

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 040
15 de septiembre de 2017

ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, ANTIGUOS, TRASLADOS, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SECCIONAL ARMENIA

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, ANTIGUOS, TRASLADOS, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SECCIONAL ARMENIA**, correspondientes al año 2018.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión extraordinaria mediante acta No. 021 de fecha 14 de septiembre de 2017, aprobó los incrementos de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos que regirán durante el año 2018.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer el valor de los derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2018 para los estudiantes de pregrado nuevos, traslados, reingresos y transferencias de la seccional Armenia, por período así:

PROGRAMA	VALOR AÑO 2018
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - Código SNIES 11247	3.326.000
PROGRAMA DE ARQUITECTURA - Código SNIES 3725	3.815.000
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA - Código SNIES 11301	2.704.000
PROGRAMA DE DERECHO - Código SNIES 1430	2.903.000
PROGRAMA DE ECONOMÍA - Código SNIES 1431	2.704.000
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - Código SNIES 1432	3.848.000
PROGRAMA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL - Código SNIES 102839	3.848.000
TÉCNICO PROFESIONAL EN APLICACIONES WEB - Código SNIES 102659	1.491.000
TÉCNICO PROFESIONAL EN ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA - Código SNIES - 102685	1.491.000

Los valores anteriores se incrementarán en un diez por ciento (10%), cuando el pago de la matrícula fuere en el término extemporáneo o con recargo.

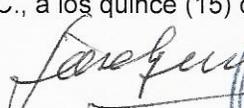
ARTICULO SEGUNDO.- El valor de la matrícula de los estudiantes nuevos, fijado en esta Resolución, queda sujeto a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

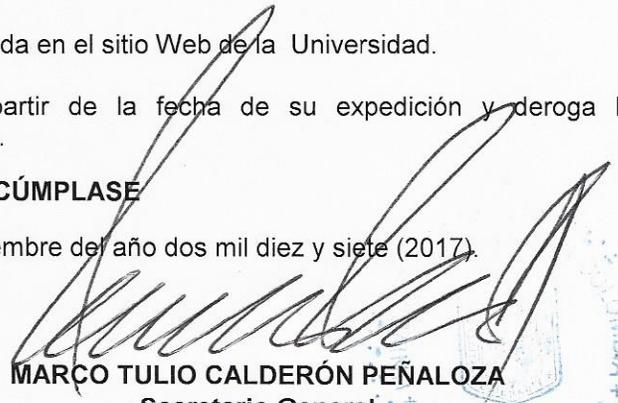
ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete (2017).


JOSÉ GALAT NOUMER
Representante legal




MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

